



Procedimiento

Investigación y Desarrollo Tecnológico

		
Secretaría Académica Emitió	Representante del SGC Revisó	Rectoría Aprobó

1. PROPÓSITO

Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico vinculado a la docencia para promover el desarrollo del entorno, como función sustantiva de la institución.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las funciones relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Universidad Politécnica de Tapachula.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 3.1 El presente procedimiento deberá ser conocido y aplicado por todos los involucrados.
- 3.2 El presente procedimiento se plantea de manera incluyente y libre de estereotipos de género, por lo que al referirse a una persona como “el” puede significar “el o la”.
- 3.3 La investigación y desarrollo tecnológico en la Universidad Politécnica de Tapachula se realiza considerando las necesidades del entorno en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.
- 3.4 La Secretaría Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado en colaboración con el Centro de Negocios y Transferencia de Tecnologías (CENYTT); propiciarán convenios que permitan a la institución consolidar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- 3.5 Para el proceso de investigación y desarrollo tecnológico la coordinación de Investigación y Posgrado, será la responsable de atender todas y cada una de las convocatorias emitidas por los sectores Productivos, sociales, Académicos y/o otros Organismos.
- 3.6 Es responsabilidad de la Coordinación de Investigación y Posgrado y la Secretaria Administrativa, coordinar los recursos correspondientes a la investigación en caso de ser indispensables.
- 3.7 La institución preferentemente al primer mes de cada cuatrimestre, deberá contar con catálogo de proyectos de investigación registrados, para su evaluación por parte del Comité de Investigación, el cual será integrado por Profesores de Tiempo Completo, quienes de acuerdo con las líneas definidas por la UPTAP, dictaminaran su proceder al desarrollo de las siguientes etapas.

4. INDICADORES DE ACREDITACIÓN Y/O MEDICIÓN:

- 4.1 Mantener vigente al menos una línea de investigación por CA, así también la de Programas Educativos.
- 4.2 Tener al menos un proyecto de generación de ingresos extraordinarios anual por CA.
- 4.3 Desarrollar al menos un proyecto de Investigación por cada Programa Educativo anual.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Responsable	Actividades
5.1	Coordinación de Investigación y Posgrado y Cenytt	Detecta demandas específicas para la elaboración de propuestas de investigación y/o desarrollo tecnológico.
5.2	Cenytt	Remite a la Coordinación de Investigación y Posgrado para su atención y seguimiento, las demandas específicas de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico acorde a las demandas específicas del entorno y/o convocatorias emitidas por organismos estatales y federales.

Secuencia de etapas	Responsable	Actividades
5.3	Coordinación de Investigación y Posgrado	Convoca en máximo 10 días hábiles a los PTC / PA, para la elaboración de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, acorde a las demandas específicas del entorno y/o convocatorias emitidas por organismos estatales y federales.
5.4	Coordinación de Investigación y Posgrado	Convoca en máximo 10 días hábiles a los PTC / PA, para la elaboración de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico acorde a las línea de investigación de los Programas Educativos.
5.5	PTC / PA	<p>Presenta a la Coordinación de Investigación y Posgrado bajo el registro de proyectos de investigación SAC-RG.46, el plan de diseño y desarrollo del proyecto, considerando la demanda específica, e integrando sin ser limitativo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líder de Proyecto PTC y/o PA. • Duración y complejidad de las actividades. • Las etapas del desarrollo de las actividades • La especificación de las actividades para el desarrollo del proyecto. • Personal involucrado académico y estudiantil en el desarrollo del proyecto, así como sus responsabilidades. • Especificación de recursos internos y externos. • Especificar cual es el producto final.
5.6	Coordinación de Investigación y Posgrado	Valida el plan de diseño e Investigación y/o desarrollo tecnológico y proporciona el Visto Bueno al Cenytt, para ser remitido al cliente para su validación.
5.7	Comité de Investigación de la Coordinación de Investigación Y Posgrado	Evalúa el plan de diseño e investigación y/o desarrollo tecnológico, para ser autorizados.
5.8	Cliente	Mediante diagnóstico, se dan a conocer todas las condiciones a mejorar y una vez revisadas, da su visto bueno al Cenytt para el inicio de operaciones.
5.9	Abogado General	Elabora el documento legal con los datos del proyecto y/o desarrollo tecnológico, definiendo el personal responsable de ambas partes, así como los derechos de propiedad intelectual, entre otros.
5.10	Cenytt Cliente	Se realiza la firma del convenio de colaboración específica.
5.11	Coordinación de Investigación y Posgrado	Da seguimiento al desarrollo del proyecto.
5.12	PTC y/o PA	Elabora el Informe de avance para ser evaluado por el Comité de Investigación de acuerdo al plan de trabajo y los requerimientos del programa de apoyo presentados al momento de su registro.
5.13	Coordinación de Investigación y Posgrado	Valida el Informe de avance de acuerdo al plan de trabajo y los requerimientos del programa de apoyo correspondiente o anula el proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico bajo oficio, por poca productividad.
5.14	PTC y/o PA	Elabora y entrega el reporte final y/o entregables acorde al plan de trabajo y los requerimientos.

Secuencia de etapas	Responsable	Actividades
5.15	Cliente	Valida el producto final
5.16	Abogado General	Elabora el documento legal de finalización y entrega del producto final.
5.17	Cenytt	Registra la propiedad intelectual (si aplica) del proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológicos para el aseguramiento de la autoría del proceso de investigación.
5.18	Coordinación de Investigación y Posgrado	Se encarga de la divulgación y/o presentación científica interna y externa de los productos obtenidos de la investigación del proyecto.

Fin del procedimiento

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (INTERACCIÓN CON OTROS DOCUMENTOS)

Código	Proceso o documento
Sin código	Plan de Desarrollo de la Coordinación General de Universidades y Tecnológicas y Politécnicas
Sin código	Plan de Desarrollo Institucional (PDI)
Sin código	Reglas de Operación de Organismos
Sin Codigo	Convocatorias de Organismo Públicos y Privados

7. CONTROL DE REGISTROS

Código	Registro	Tiempo de conservación	Disposición de los registros	Responsable de almacenarlo	Lugar de almacén
Sin código	Bitácora de demandas específicas	Cuatro años	Electrónico	Cenytt	Cenytt
Sin código	Portafolio de Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico	Cuatro años	Electrónico	Cenytt	Cenytt
Sin código	Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico	Cuatro años	Físico y Electrónico	Coordinación de Investigación y Posgrado	Coordinación de Investigación y Posgrado
Sin código	Documento Legal	Cuatro años	Físico y electrónico	Abogado General	Abogado General
Sin código	Informe de avance	Cuatro años	Electrónico	Coordinación de Investigación y Posgrado	Coordinación de Investigación y Posgrado
Sin código	Producto de calidad (PRODEP, CONACYT, otros)	Cuatro años	Electrónico	Coordinación de Investigación y Posgrado	Coordinación de Investigación y Posgrado
Sin código	Reporte final	Cuatro años	Electrónico	Coordinación de Investigación y Posgrado	Coordinación de Investigación y Posgrado
Sin código	Documento Legal de entrega de producto final	Cuatro años	Físico y electrónico	Abogado General	Abogado General
SAC-RG.46	Registro de Proyectos de Investigación	Indefinido	Físico y electrónico	Coordinación de Investigación y Posgrado	Coordinación de Investigación y Posgrado

8. GLOSARIO

8.1 PRODEP: Programa de mejoramiento al profesorado de la Subsecretaría de Educación Superior (SEP)

8.2 PTC: Profesor de tiempo completo

8.3 PA: Profesor de asignatura

8.4 CA: Cuerpos Académicos.

8.5 PDI: Plan de Desarrollo Institucional

9. Control de cambios

Nivel de revisión	Sección y/o página	Descripción de la modificación y mejora	Fecha de modificación
01	-----	-----	02 de mayo 2019
02	Pág. 3,4	Control de Registros, se corrigió el nombre del procedimiento CIP – RG.01 a SAC-RG.46 Registro de Proyectos de Investigación	27 de Noviembre de 2019
03			
04			
05			